

INSTITUTO COMERCIAL
ALBERTO VALENZUELA LLANOS
SAN FERNANDO



INCOSAF
SAN FERNANDO

PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE

2021



PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
INSTITUTO COMERCIAL
ALBERTO VALENZUELA LLANOS
SAN FERNANDO

INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Profesional Docente, está sustentado en la Ley N° 20.903 y es un instrumento de gestión, destinado a identificar y priorizar las necesidades de fortalecimiento de las competencias docentes y de apoyo a la docencia de los asistentes de la educación, bajo una mirada de desarrollo profesional continuo; tiene como principal acción establecer transformaciones para dar solución e intervenir en materias propias de la profesión docente, las necesidades de apoyo a su desempeño y su valoración.

FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN

La enseñanza en el aula es la variable interna que más influye en los resultados de los estudiantes. Considerando esta evidencia, resulta una tarea fundamental del equipo directivo promover que los docentes se mantengan actualizados en sus conocimientos y facilitar espacios en que puedan aprender acerca de sus propias prácticas, de manera de profesionalizar el rol docente. Específicamente, esta es la misión del desarrollo profesional: preparar y apoyar a los docentes para conducir a todos los estudiantes hacia el logro de aprendizajes de calidad.

La formación y apoyo de los profesores que se incorporan al establecimiento es un asunto estratégico. Así como también el aprendizaje recíproco entre docentes.

El Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Escolar (MBDLE) resalta la importancia de gestionar el desarrollo profesional, en la dimensión Desarrollando las capacidades profesionales, específicamente en la siguiente práctica:

“Identifican y priorizan las necesidades de fortalecimiento de las competencias de sus docentes y asistentes de la educación y generan diversas modalidades de desarrollo profesional continuo”.

Por otra parte, En el marco de la implementación de la Ley 20.903, corresponderá al director(a) de cada establecimiento “proponer al sostenedor planes de formación para el desarrollo profesional de los docentes, considerando, entre otros, los requerimientos del plan de mejoramiento educativo como la información provista por el Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente, en el marco del Proyecto Educativo Institucional”. (Art.12)

En el título III el legislador se refiere al Desarrollo Profesional Docente y en el Párrafo I indica los Aspectos Generales de éste. El objeto es reconocer y promover el avance de los profesionales de la educación hasta un nivel esperado de desarrollo profesional, así como también ofrecer una trayectoria profesional atractiva para continuar desempeñándose profesionalmente en el aula.

OBJETIVO DE LA LEY

El objetivo de la Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente es reconocer la docencia y apoyar su desempeño, con el fin de garantizar una educación de calidad. Por eso dentro de los cambios que establece, está el incremento de horas no lectivas para todas las y los profesionales de la educación de establecimientos escolares que reciben financiamiento del Estado. La Ley N° 20.903, establece un primer incremento desde el inicio

del año escolar 2017 y un segundo aumento desde el 2019. Este beneficio es para todos los profesionales de la educación de establecimientos escolares que reciben financiamiento del Estado, incluyendo a Educadoras Diferenciales de Programas de Integración (PIE).

EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE SE INSPIRA EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- a) **Profesionalidad docente:** el sistema promoverá la formación y desarrollo de profesionales que cumplen una misión decisiva en la educación integral de sus estudiantes.
- b) **Autonomía profesional:** el sistema propiciará la autonomía del profesional de la educación para organizar las actividades pedagógicas de acuerdo con las características de sus estudiantes y la articulación de un proceso de enseñanza- aprendizaje de calidad, conforme a las normativas curriculares, al proyecto educativo institucional, a las orientaciones legales del sistema educacional y a los programas específicos de mejoramiento e innovación.
- c) **Responsabilidad y ética profesional:** el sistema promoverá el compromiso personal y social, así como la responsabilidad frente a la formación y aprendizaje de todos los estudiantes, y cautelará el cultivo de valores y conductas éticas propios de un profesional de la educación.
- d) **Desarrollo continuo:** el sistema promoverá la formación profesional continua de los docentes, de manera individual y colectiva, la actualización de los conocimientos y métodos de enseñanza, de acuerdo con el contexto escolar
- e) **Innovación, investigación y reflexión pedagógica:** el sistema fomentará la creatividad y la capacidad de innovación e investigación vinculada a la práctica pedagógica, contribuyendo a la construcción de un saber pedagógico compartido.
- f) **Colaboración:** se promoverá el trabajo colaborativo entre profesionales de la educación, tendiente a constituir comunidades de aprendizaje, guiadas por directivos que ejercen un liderazgo pedagógico y facilitan el diálogo, la reflexión colectiva y la creación de ambientes de trabajo que contribuyen a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- g) **Participación:** el sistema velará por la participación de los profesionales de la educación en las distintas instancias de la comunidad educativa y su comunicación con los distintos actores que la integran, en un clima de confianza y respeto de los derechos de todas las personas.
- h) **Compromiso con la comunidad:** el sistema promoverá el compromiso del profesional de la educación con su comunidad escolar, generando así un ambiente que propenda a la formación, el aprendizaje y desarrollo integral de todos los estudiantes.
- i) **Apoyo a la labor docente:** el equipo directivo velará por el cumplimiento de los fines y misión de la función docente, implementando acciones de apoyo pedagógico y formativo pertinente al desarrollo profesional de los profesionales de la educación.

OBJETIVOS GENERALES

1. Promover el desarrollo profesional docente continuo a partir de instancias de capacitación mejorando las prácticas pedagógicas y resultados de aprendizajes de los estudiantes.
2. Identificar, priorizar e instalar competencias en docentes y asistentes de la educación, ofreciendo capacitaciones y perfeccionamientos para robustecer el desarrollo profesional continuo; optimizando las prácticas pedagógicas y resultados de aprendizajes de los estudiantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer una matriz de competencias pedagógicas de los docentes del establecimiento, valorando su perfil profesional.
2. Definir el perfeccionamiento de los docentes en competencias pedagógicas de acuerdo con el PEI, valorando la gestión curricular.
3. Establecer perfeccionamientos en las disciplinas determinado por área, mejorando y actualizando el dominio del objeto de estudio.
4. Especificar capacitaciones en los asistentes de la educación en temáticas asociadas al PEI, Convivencia Escolar, psicología del adolescente, género y ciudadanía, potenciando su rol educador.
5. Articular el Plan de Desarrollo Profesional Docente con la evaluación docente nacional.
6. Apoyar a los docentes desde su primer año de ejercicio, a través de acciones de inducción.

ACCIONES

OBJETIVO N° 1.	Establecer una matriz de competencias pedagógicas y profesional de los docentes, valorando su perfil profesional.
ACCIÓN N° 1.	Diseño, construcción y socialización de una matriz de indicadores de competencias pedagógicas de los profesores, para levantar un estado de situación de los perfiles docentes.
FECHA	Marzo
RESPONSABLE	Jefe Unidad Técnica Pedagógica
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Carpetas individuales de los docentes con medios de verificación de sus trayectorias profesionales.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Copias protocolizadas de títulos, postítulos, diplomados, cursos de perfeccionamiento etc.

ACCIÓN N° 2.	Promover el trabajo colaborativo a través de reuniones periódicas por área, para reflexionar sus prácticas pedagógicas, compartir experiencias, análisis de resultados pedagógicos, entre otros.
FECHA	Una vez al mes
RESPONSABLE	Coordinadoras (a) de área
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Orientaciones del MINEDUC. Trabajo Colaborativo
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Actas de reunión de cada comunidad docente.

OBJETIVO N° 2.	Definir el perfeccionamiento de los docentes en competencias pedagógicas de acuerdo con el PEI
ACCIÓN N° 1.	Generación de una política de evaluación docente
FECHA	Durante todo el año
RESPONSABLE	Jefe Unidad Técnica Pedagógica
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Manual de Acompañamiento Docente
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Política Docente validados por el Equipo Directivo, Equipo Técnico, Consejo de Profesores y plasmadas en sus actas.(anexos)
ACCIÓN N° 2.	Inducción a Docentes, con el fin de optimizar las prácticas pedagógicas relacionadas con actividades artísticas y deportivas propias de la comunidad educativa
FECHA	Todo el año
RESPONSABLE	Jefe de UTP, Coordinadora PIE
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Material de apoyo.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Listado de asistencia, fotografías, copia de certificaciones
ACCIÓN N° 3.	Capacitación a docentes para la diversificación de metodologías.
FECHA	Dos veces en el año

RESPONSABLE	Unidad Técnica Pedagógica
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Material de apoyo
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Listado de asistencia, fotografías, copia de certificaciones
ACCIÓN N° 4	Capacitación en Herramientas Digitales
FECHA	Jornadas bimestrales
RESPONSABLE	Equipo Técnico Pedagógico, Encargado de Enlaces e Innovación
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Material de Apoyo
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Listado de asistencia, fotografías, copia de certificaciones
ACCIÓN N° 5	Diseño y construcción de instrumentos de evaluación de Aprendizajes.
FECHA	Durante el año
RESPONSABLE	Dirección – Equipo Técnico Pedagógico
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Impresión digital de folletería
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Construcción de una tabla de especificaciones Diseño y validación de prueba objetiva, rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación. Análisis métrico de resultados de una prueba. Taxonomía de Bloom, Marzano y Kendall.
ACCIÓN N° 6	Capacitación en Estrategias y Técnicas de Aprendizaje: Aprendizaje Basado en Proyecto - Aprendizaje Basado en Problemas – Aprendizaje Basado en Retos – Aprendizaje Colaborativo
FECHA	Agosto
RESPONSABLE	Dirección - Equipo Técnico Pedagógico.
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Papelería, data, impresión,
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Integración de estrategias y técnicas en las planificaciones de las clases.

OBJETIVO N° 3.	Perfeccionamiento de los docentes en la disciplina determinado por departamento, de acuerdo con la oferta gratuita del CPEIP de Chile.
ACCIÓN N° 1.	Los docentes deben cursar al menos un curso anual en el CPEIP, de acuerdo con las líneas de acción estratégica de cada Departamento
FECHA	2021 – 2022 – 2023 – 2024 – 2025
RESPONSABLE	Cada Docente
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	costo cero
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Certificación del CPEIP.

OBJETIVO N° 4	Especificar capacitaciones en los asistentes de la educación en temáticas asociadas al PEI, Convivencia Escolar, resolución de conflictos, registro de observaciones, registro de entrevistas, otros.
ACCIÓN N° 1.	Capacitación en Proyecto Educativo Institucional
FECHA	Durante el año
RESPONSABLE	Dirección – Equipo Técnico Pedagógico – Convivencia Escolar – Orientación.
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Recurso Humano interno
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Registro de asistencia y contenidos de cada encuentro. Talleres desarrollados.
ACCIÓN N° 2.	Capacitación en Convivencia Escolar: Psicología del Desarrollo del Adolescente y Resolución de conflictos
FECHA	Durante el año
RESPONSABLE	Dirección – Equipo Técnico Pedagógico – Orientación - Psicólogos.
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Recurso Humano interno
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Talleres y estudio de caso.

